

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO**  
**SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

 CSE/cse

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN**  
**N°6766 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL**  
**INTERIOR**

---

SANTIAGO, 10.NOV 2009.062599

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a doña Jacinta Antonia Rivera de los Santos, RUN 4.122.199-2, ex trabajadora de la Sociedad de Comercio de la Reforma Agraria, por ajustarse a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión inicial que tiene derecho la interesada asciende \$122.064, mensuales y no como se dispone en esta oportunidad, dado que el régimen previsional al que estaba afecta a la fecha de su exoneración corresponde al ex Servicio de Seguro Social y no a la antigua Caja de Previsión de Empleados Particulares como se consideró en esta ocasión, por lo que procede modificar las suma que se fijan con posterioridad al 1 de octubre de 2003.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,

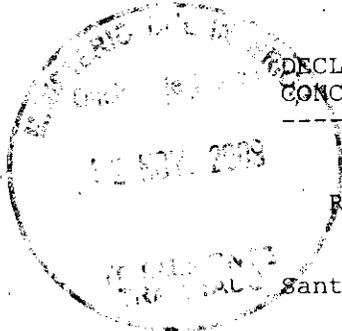


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA**  
**COORDINADORA NACIONAL**  
**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO**  
**AL EXONERADO POLÍTICO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**PRESENTE**

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6766

Santiago, 17 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : RIVERA DE LOS SANTOS JACINTA ANTONIA RUT 04122199-2 de SOCORA (SOC.DE COMERCIO DE LA R.A.)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIDIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 27 AGO. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.F.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S	
Inspección	
Anal. Fw	
Inspección	
Fecha, Día	

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 - 9 NOV 2009  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDA SOCIAL  
 DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURS. CON ALCANCE  
 Oficio 062599

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
RIVERA DE LOS SANTOS JACINTA ANTONIA RUT 04122199-2  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Octubre de 2003 a \$ 117.793
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	318396	26/10/1978

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	118.912
	01 de Diciembre de 2004	\$	121.861
	01 de Diciembre de 2005	\$	126.272
	01 de Diciembre de 2006	\$	128.949
	01 de Diciembre de 2007	\$	138.543
	01 de Diciembre de 2008	\$	150.859

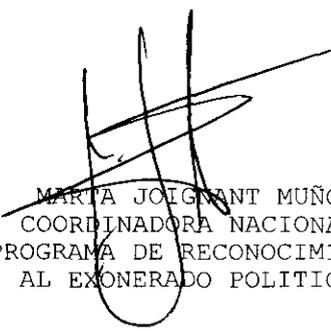
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de  
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO